

TRANSFORMANDO Y CONSERVANDO: EI SUFRAGISMO DE BERTHA LUTZ

Ana Alice Alcantara Costa¹
Rachel Soihet²

Resumo

A luta pelo direito ao voto mobilizou as brasileiras desde finais do século XIX, mesmo antes da Proclamação da República. A tentativa de romper o bloqueio da exclusão política se materializou em diversas ações jurídicas para conseguir através dos tribunais o direito de votar, nem sempre com parecer favorável. Resistência também encontrada nos trabalhos Constituintes de 1891, apesar de toda a articulação e pressão das mulheres, nossos legisladores preferiram silenciar sobre o voto feminino. Essa derrota não abateu as mulheres e as primeiras décadas do sec. XX será palco de intensas mobilizações femininas em defesa do voto, finalmente conquistado em 1932. Nesse processo o nome de Bertha Luz vai se afirmar como a principal liderança sufragista. Este trabalho busca analisar os caminhos do feminismo sob a liderança da Bertha Lutz.

Palavras-chave: sufragismo. Educação feminina. Feminismo.

Resumen

La lucha por el derecho al voto movilizó a las brasileñas desde fines del siglo XIX, incluso antes de la proclamación de la República. El intento de romper con el bloqueo de la exclusión política femenina se materializó en diversas acciones jurídicas, ni siempre favorables, para conseguir a través de los tribunales, el derecho a votar. La resistencia también se encontraba en los trabajos de la Constituyente de 1891. A pesar de toda la articulación y presión de las mujeres, nuestros legisladores prefirieron silenciar su derecho al voto. Esa derrota no abatió a las mujeres, y las primeras décadas del siglo XX serían escenario de intensas movilizaciones femeninas en defensa del sufragio, finalmente conquistado en 1932. En ese proceso Bertha Lutz se afirmó como la principal liderazgo feminista. Este trabajo se propone analizar los caminos del feminismo bajo su liderazgo.

Palabras-llave: Sufragismo. Educación femenina. Femenismo.

Abstract

¹ Doutora em Sociologia Política também pela Universidad Nacional Autonoma de Mexico (1996) e Pós-Doutora no Instituto de Estudios de la Mujer da Universidad Autonoma de Madrid (2004). Professora Associada do Departamento de Ciências Políticas da Universidade Federal da Bahia, do Programa de Pós-Graduação em Estudos Interdisciplinares sobre Mulheres, Gênero e Feminismo (PPGNEIM) e do Programa de Pós-Graduação em História (PPGHist), também pesquisadora do Núcleo de Estudos Interdisciplinares sobre a Mulher, órgão suplementar da UFBA. Bolsista (2006/2011) do Consórcio do Programa de Pesquisas (Research Programme Consortium - RPC) sobre o Empoderamento das Mulheres (Pathways of Women's Empowerment), financiado pelo Department for International Development - DFID da Grã-Bretanha.

² Doutora em História Social pela Universidade de São Paulo (1986) e Pós-Doutora pela Université Paris 8 Vincennes-Saint-Denis (1997). Tem experiência na área de História, com ênfase em História Moderna e Contemporânea. Atuando principalmente nos seguintes temas: Violência, Mulheres Pobres, Cotidiano, Resistência, Rio de Janeiro e Gênero.

The struggle for the right to vote mobilized the Brazilian women since the end of the XIX century, even before the Proclamation of the Republic. The attempt to break through the blockage of political exclusion was materialized in several juridical procedures to obtain through the courts the right to vote, not always with a favorable sentence. Resistance was also found in the 1891 Constituent Assembly, although all the pressure organized by women, our legislators preferred to silence about the feminine vote. This defeat did not weaken the women and the first decades of the XX century would be the stage of intense feminine mobilizations in defense of the vote, finally conquered in 1932. In this process Bertha Lutz's name will become the main suffragist leader. This work searches to analyze the ways of feminisms under Bertha Lutz's leadership.

Key Words: suffragism. Feminine education. Feminism.

En Brasil, los primeros pasos de las sufragistas para obtener el voto se iniciaron a fines del siglo XIX, cuando el país estaba todavía gobernado por un emperador. En muchas regiones del país, en especial en Río de Janeiro, surgieron revistas y periódicos femeninos en los cuales las sufragistas empezaron a divulgar sus ideas³.

Como en otros países, algunas mujeres pusieron a prueba los límites de su exclusión política, solicitando su empadronamiento electoral. Así lo hizo la Dra. Isabel de Mattos Dillon, de profesión dentista, aún en el período monárquico⁴, apoyándose en la Ley Saraiva de 1881 que daba el derecho al voto a todos aquellos (sin restricción de sexo) poseedores de títulos científicos⁵.

La abolición de la esclavitud en mayo de 1888, la caída del Imperio y la proclamación de la República en 1889 transformaron Brasil pero no alteraron el estatus político de las mujeres. Persistente, Dillon trató de presentar su candidatura a la Primera

³Al largo de este período varios periódicos femeninos, dirigidos por mujeres, fueron creados. En 1852, aparece en Rio de Janeiro el *Jornal das Senhoras*, dirigido por Joana Paula Manso de Noroña, y que fue publicado hasta 1855; en 1862, el *O Belo Sexo*, dirigido por Júlia de Albuquerque Sandy Aguiar; en 1875, *O Sexo Femenino*, por Francisca Senhorinha da Motta Dini, el *O Domingo* y el *Jornal das Damas*. En Recife, el *Myosotis*, dirigido por Maria Heraclia. Em 1979, el *Echo das Damas*, también en Rio de Janeiro. En São Paulo, el primer periódico es *A Família*, creado em 1881, por Josefina Álvares de Azevedo. Este será el periódico de más larga duración de este período, existiendo hasta 1897. Entre estas publicaciones se han destacado los periódicos, *O Quinze de Novembro do Sexo Femenino*, editado por Francisca Dinis y *A Família* Josefina Álvares de Azevedo.

⁴La Constitución Imperial de marzo de 1824 al viejo estilo del absolutismo monárquico establecía el derecho de voto para todos los brasileños natos o naturalizados que debían ser hombres, mayores de 25 años, que no fueran sirvientes o religiosos, que viviesen enclaustrados y que poseyeran una renta anual de cien mil reales en bienes raíces, industria, comercio o empleo.

⁵La Ley Saraiva Nº 8213 de agosto de 1881 establecía como condición para el empadronamiento una renta mínima pero al mismo tiempo daba la prerrogativa a las personas poseedoras de títulos científicos de hacer su empadronamiento. Por no excluir explícitamente a las mujeres de este derecho, esta ley fue usada por algunas mujeres como justificativa para la demanda del ejercicio del derecho de voto.

Asamblea Constituyente Republicana encargada de redactar una nueva constitución. Esta vez, pautaba su demanda el Decreto Electoral 200-A de febrero de 1890 que establecía el voto directo para los mayores de 21 años que supieran leer y escribir, y que no hacía ninguna referencia explícita a las restricciones a los derechos de las mujeres. Su solicitud fue rechazada por el Ministro del Interior del Gobierno Provisional, Cesário Alvin. En junio de 1890, es editado el Decreto N. 551, conocido como El Reglamento Alvin, que prohibió explícitamente el voto femenino⁶.

No obstante la ausencia de Dillon, el voto femenino fue una discusión presente en los trabajos de la Asamblea Constituyente instalada en noviembre de 1890, escogida a través de elecciones. Los trabajos de la Asamblea fueron norteados por el Proyecto de Constitución presentado a los constituyentes por el Gobierno Provisional⁷, sobre el cual los diputados presentaron algunas enmiendas. Se destaca en esta tarea el diputado de Rio de Janeiro Lopes Trovão⁸, un antiguo republicano que presentó una enmienda concediendo el derecho de voto a las mujeres. La enmienda fue luego rechazada por la mayoría de los diputados. Algunos diputados alegaron que las mujeres estaban incluidas en el concepto de ciudadanos brasileños⁹, *en la medida en que en el Art 70 de la Constitución establecía que “... son electores los ciudadanos mayores de 21 años que se empadronen de acuerdo al establecido en la ley”*.

De hecho, el texto constitucional no se pronunció sobre la inclusión o exclusión de las mujeres – esto quedó a cargo de las constituciones provinciales. No obstante, se puede concluir que el espíritu de la Asamblea fue dejar una apertura para la cuestión. Los

⁶ Este Decreto, basado en la Ley Saraiva, buscó impedir de forma definitiva en el Imperio las tentativas de muchas feministas que demandaban a través de la justicia el derecho de empadronarse al prohibir explícitamente el voto femenino (ALVES, 1980, p.91).

⁷ Anteriormente, en diciembre de 1889, el Gobierno Provisional nombró una Comisión Especial con la tarea de elaborar uno proyecto de Constitución a ser presentado a los Constituyentes.

⁸ La enmienda presentada por Lopes Trovão fue subscripta también por los Diputados Nilo Peçanha, Epiácio Pessoa y Hermes da Fonseca (los dos últimos, electos presidentes de la República años después).

⁹ Según el Art. 69 de la Primera Constitución Republicana, los ciudadanos de Brasil son: 1) los nacidos en Brasil, aunque de padre extranjero, desde que no esté a servicio de su nación; 2) los hijos de padre brasileño y los hijos ilegítimos de madre brasileña nacidos en un país extranjero para establecer su domicilio en la República; 3) los hijos de padre brasileño, que está en otro país para servir a la República, aunque no estará en casa; 4) Los extranjeros, no se encontró en Brasil en Noviembre 15, 1889; 5) los extranjeros que tienen propiedades en Brasil y con los brasileños que están casados o tienen hijos, siempre que los brasileños residentes en Brasil, a menos que manifiesten su intención de cambiar su nacionalidad; 6) los extranjeros naturalizados que por otros medios. Art. 70 - los votantes son ciudadanos mayores de 21 años que estén en la ley. § 1 las órdenes religiosas monásticas, empresas, congregaciones o comunidades de cualquier denominación, objeto de un voto de obediencia, regla o ley que renuncia a la importación de la libertad individual no son ciudadanos elegibles, no empadronables (BRASIL, 1891, p.10).

diputados no tuvieron el valor de conceder el derecho electoral a las mujeres, pero, no cerraron la posibilidad con la expresión “ciudadanos varones”, como lo hicieron en algunos estados de la Unión Norte-Americana¹⁰.

Pero el silencio de la Constitución sobre el derecho al sufragio de las mujeres hizo que algunas volvieran a intentar votar, insistiendo en que el documento les permitía hacerlo. En 1905, en Minas Gerais la médica Alzira Vieira Ferreira Neto, la maestra Candida Maria dos Santos y Clotilde Francisca de Oliveira consiguieron empadronarse y después votar usando este mismo argumento. Sin embargo, em este mismo año, según Alves (1980), el pedido de la abogada Myrthes de Campos, la primera mujer aceptada en la *Ordem dos Advogados*¹¹, fue rechazado.

Estos esfuerzos individuales fueron los precursores de un movimiento que se inició en 1910, cuando Leolinda Daltro, cuya solicitud de empadronamiento también fue rechazada, fundó el Partido Republicano Femenino para reivindicar el derecho al voto de forma organizada y colectiva. En noviembre de 1917, Leolinda organizó una marcha con 84 mujeres, que sorprendió a la población de Rio de Janeiro. Ese mismo año, el diputado Maurício de Lacerda del Partido Republicano Fluminense, había presentado la enmienda N° 47 que alteraba la Ley Electoral de 1916, incluyendo el alistamiento de las mujeres mayores de 21 años, basado en la comprobada capacidad y eficiencia de las mujeres en toda clase de actividades, y el rechazo a la interpretación de “ciudadanos” establecida en la Constitución. Tal enmienda no fue siquiera apreciada por la Cámara Federal¹².

En 1919, el Senador Justo Chermont del Partido Republicano de Pará presentó un proyecto de ley que concedía el derecho al voto a la mujer mayor de 21 años dentro de las reglamentaciones generales de la ley electoral. Aprobado en primera vuelta, el proyecto fue también rechazado posteriormente. En el día de la primera votación

¹⁰ En la práctica, esa formula indefinida impedía que fuera contestada la capacidad política de las mujeres con la argumentación de que al utilizar la fórmula masculina empleada en el derecho electoral, sería necesario eximir igualmente a las mujeres de las obligaciones civiles o de la responsabilidad criminal, porque las leyes penales siempre se refieren a los delincuentes y criminales y no a las delincuentes y criminosas.

¹¹ Una especie de asociación nacional de los abogados encargada también del monitoreo y fiscalización de la profesión. Creada en inicio del siglo XX, la *Ordem dos Advogados* es una de las instituciones más respetada de la sociedad brasileña y destacada en las luchas democráticas.

¹² En 1920 y en 1922 el Diputado Mauricio Lacerda intentó una vez más cambiar la ley electoral garantizando el voto femenino, pero como ocurrió anteriormente estos dos proyectos también fueron rechazados.

Leolinda Daltro, se hizo presente con un gran número de mujeres en el Congreso. Fue la primera vez en la historia política brasileña que las mujeres fueron al Congreso para presionar a los diputados.

A pesar de las resistencias, el incipiente movimiento sufragista cobró renovadas fuerzas con el regreso de Bertha María Julia Lutz (1894-1976) a Brasil. Recién egresada de la Sorbonne, la joven científica volvió a su país en 1919. Había nacido en São Paulo, hija de una enfermera inglesa, Amy Marie Gertrude Fowler y de Adolpho Lutz, un destacado científico de origen suizo radicado en Brasil. En 1919, con un pequeño grupo de compañeras, Bertha Lutz fundó la Liga para la Emancipación Intelectual de la Mujer, una organización que le dió nueva vida al movimiento sufragista. La Liga no solamente buscaba el reconocimiento del derecho al sufragio sino también la más amplia participación de las mujeres en la vida pública.

Los esfuerzos de las sufragistas cobraron nuevas energías en momentos en que surgían varios movimientos de protestas que se habían ido gestando en la última década de vida republicana: el surgimiento del Movimiento Tenentista¹³, la fundación del Partido Comunista en marzo de 1922, la explosión modernista en arte, música, poesía y literatura denominada *Semana de Arte Moderna de 22*, en São Paulo. Todos estos movimientos revelaban insatisfacciones económicas, políticas, especialmente un profundo descontento con la corrupción del sistema electoral vigente, y una crítica a las ideas y los valores dominantes. Fueron años de gran agitación, violencia y búsqueda de soluciones para los problemas de Brasil desde ámbitos muy distintos. Numerosos intelectuales se empeñaron en dar al país una perspectiva nacional y moderna, a través de la valorización de una cultura que integrase las diversidades. El reconocimiento de los derechos de las mujeres se inserta en este contexto.

En 1922, Bertha Lutz participó de la Primera Conferencia Panamericana de Mujeres, organizada por la *Liga Nacional de Mujeres Votantes* (The National League of Women Voters) en la ciudad de Baltimore, junto con la mexicana Elena Torres, la panameña

¹³ La década de 1920 fue marcada por un ciclo de revueltas armadas de los Tenientes. El denominado movimiento tenentista tenía por objetivo de la toma del poder y el establecimiento de reformas modernizadoras. La primera de las revueltas explotó en julio de 1922 en la Fortaleza de Copacabana, en Río de Janeiro. La segunda, más estructurada, en julio de 1924, en São Paulo, con la adhesión de otros Estados

Neira de Calvo, y la norteamericana Carrie Chapman Catt. Lutz fue elegida representante de la nueva organización creada en Baltimore, la Asociación Pan-Americana para el Adelanto de las Mujeres (Pan American Association for the Advancement of Women).

Con el apoyo de Catt, presidente de la NAWSA, (National American Women Suffrage Association), decidió crear una nueva organización. Presidida por Lutz, la Federación Brasileña para el Progreso Femenino (FBPF) fue fundada el 9 de agosto de 1922, sustituyendo la Liga para la Emancipación Intelectual de la Mujer. En la fiesta de fundación estuvieron presentes además de Catt, las representantes Ana de Castro Osório de Portugal y Rosa Manus de Holanda, entre otras representantes extranjeras. Los objetivos de la FBPF eran coordinar y orientar los esfuerzos de la mujer por elevar su cultura y tornar más eficiente su actividad social, en la vida doméstica, en la vida pública, intelectual y política.

Si bien los estatutos de la FBPF establecían elecciones bienales, nada decían sobre la reelección de sus dirigentes, lo que explica la presencia permanente de Bertha Lutz al frente de la organización. Según una de sus militantes, “Bertha Lutz dirigía integralmente la campaña, situación que no se discutía, pues ella era la más dedicada, perjudicando su carrera profesional, ya que dedicaba casi todo su tiempo a la lucha por el voto” (ALVES, 1980, p. 113).

En diciembre de 1922, la FBPF organizó el Primer Congreso Internacional Femenino, con la presencia de Catt y otras representantes extranjeras. También fueron invitados políticos de prestigio, como el senador Lauro Müller, Vice-Presidente del Senado que hizo el discurso de clausura en el que afirmó que la Constitución de 1891 no prohibía el voto femenino, si bien reconoció que el Gobierno Federal no era favorable a las reivindicaciones feministas. Según Soihet (1974, p. 28), FBPF aconsejó a las congresistas que buscasen un gobernador dispuesto a apoyar el voto femenino, dado el silencio de la Constitución, lo que probablemente resultaría en la adhesión de otros estados.

La FBPF extendió su lucha por el sufragio, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. En mayo de 1923, Bertha Lutz representó a la FBPF en el 9º Congreso Internacional por el Sufragio, reunido en Roma. En esta ocasión Bertha Lutz sugirió la

sustitución de las expresiones "igualdad de los sexos" y "derechos de la mujer", respectivamente, por "equivalencia de los sexos" y "nuevas responsabilidades de la mujer". Una táctica nueva más moderada todavía que la que patrocinaba en Brasil y que ella creía más eficaz para conseguir los objetivos anhelados (SOIHET , 1974, p.19).

Pero, no solamente entre los parlamentares habían fuertes manifestaciones de oposición a la participación femenina. En la prensa, la situación no se presentaba favorable al feminismo. A lo largo del tiempo, esto iba siendo objeto de groseras caricaturas en crónicas y *charges* en los periódicos, en las que se buscaba pasar el mensaje del terror y del grotesco que representaba la participación de mujeres en esferas consideradas propias de los hombres. Una de las consecuencias presentadas sería el desorden familiar, las mujeres pasarían todo el día en la oficina o en asambleas, mientras los maridos se encontrarían envueltos en los cuidados de los hijos, actividad para la cual no presentaban ningún tipo de habilidades, de allí resultaría la pésima calidad de la alimentación, no cumplimiento de horarios, o el caos doméstico. En general, los artículos ensalzaban la dimensión sacralizada de las mujeres representada por la maternidad, acentuaban la sensibilidad específica de la mujer, a través de la cual "dominando el hombre, guía las crianzas y gobierna el mundo". Así, resaltan el carácter específico de las cualidades femeninas que no pasan por la actividad intelectual o política.

En 1927, la FBPF consiguió su primera victoria gracias al senador Juvenal Lamartine, destacado defensor de la emancipación femenina en el Congreso Nacional. Al presentar su candidatura al gobierno de Rio Grande del Norte, incorporó las reivindicaciones femeninas a su programa electoral. Una vez electo intervino junto a la Asamblea Legislativa de aquel Estado para la incorporación del derecho a voto para las mujeres en las elecciones municipales y estatales. Este derecho se incorporó a la constitución de Rio Grande del Norte a través del Art. 77 de las Disposiciones Generales, que decía: *en Río Grande del Norte, podrán votar y ser votadas, sin distinción de sexo, todos los ciudadanos que reúnan las condiciones exigidas por esta ley*. Esta entró en vigencia el 25 de octubre de 1927.

Alentadas por la decisión de Lamartine, las sufragistas intentaron extender el derecho al voto a nivel federal y por intermedio de la Comisión de Justicia del Senado, consiguieron en 1927 que el proyecto de ley N° 102 del Senador Justo Leite Chermont,

presentado anteriormente en 1919 fuera nuevamente discutido. Una vez más el Proyecto fue aprobado por esa Comisión, gracias al parecer favorable del Senador Aristides asesorado por la FBPF.

Todavía, en 1927, el proyecto fue al plenario del Congreso Nacional donde fue blanco de muchas manifestaciones. El Senador Thomás Rodrigues por ejemplo, obstinado opositor del voto femenino, después de innumerables alegaciones, recurre al sentimentalismo, recordando su hija “joven, casta y pura, cuyo cariño, cuya dulzura son sus únicas alegrías...”, para contraponerse a aquellos que lo ven como enemigo de la mujer. Pone el acento en la situación real de la mujer que dominando el hombre, domina el mundo, para por fin, encerrar: *mantenga ella el lugar que ya tiene en la familia y en la sociedad y nada faltará para su felicidad que es también la de nosotros*. Igualmente, los favorables al voto femenino, tal cual el Senador Adolpho Gordo, reiteraban la devoción ilimitada de la mujer al marido y a los hijos, lo que solamente reforzaba la certeza de que el voto no se constituiría en obstáculo para la continuidad de su misión. Así, no se cernía cualquier duda sobre su capacidad en conciliar el cumplimiento de sus deberes políticos con los del hogar (ALVES, 1980, p. 143).

En su táctica de hacer presión, la Federación envió al Senado un mensaje con dos mil firmas a favor del voto femenino (ALVES, 1980, p. 118). Pero eso no fue suficiente para su aprobación. Al recibir enmiendas de dos senadoras, en función del reglamento interno del Congreso, retornó a la Comisión de Justicia para un nuevo parecer. Allí el proyecto fue, una vez más, archivado.

En 1928, en las elecciones realizadas en Río Grande del Norte para llenar la plaza creada en el Senado por la renuncia de Lamartine, electo gobernador, algunas mujeres de Río Grande de Norte, con base en la ley electoral del Estado aprobada en 1927, ejercieron su derecho al voto por la primera vez. Es de señalar que cuando José Augusto de Medeiros, el candidato electo, tomó posesión de su cargo, la Comisión de Poderes del Senado determinó que los votos femeninos eran inválidos, por no ser legal el voto femenino para la elección de un cargo federal. La FBPF publicó entonces un "Manifiesto Feminista", donde defendía los derechos de las mujeres y la igualdad entre los sexos, apuntando las injusticias a las que se veían sometidas las mujeres al negarseles su existencia como seres libres y autónomas, cercenadas por estereotipos, forzadas a acatar las leyes y a pagar los impuestos

que no podían votar. De acuerdo con Costa (1981, p. 62) el Manifiesto terminaba por reivindicar para la mujer el libre ejercicio de derechos y deberes individuales y específicamente, el voto, único medio legítimo de defender sus derechos¹⁴. En este documento se siente la influencia del feminismo norteamericano, detectado por la semejanza con los principios contenidos en la *Proclamación de los Derechos de la Mujer* conocida como la “Declaración de Seneca Falls” publicada en Nova York en 1848.

En Río Grande del Norte, impedidas de ejercer sus derechos políticos a nivel federal, las mujeres lo hicieron en el ámbito estatal, no solo como electoras sino también como candidatas. Alzira Soriano del Partido Republicano Federal fue electa alcaldesa del municipio de Lages, la primera mujer a ocupar un puesto electivo en América Latina. A su lado, otras mujeres fueron elegidas para los Consejos Municipales. Como lo anticipara el Senador Lauro Müller, en otros estados las mujeres también solicitaron su empadronamiento. En 1930 el número de provincias con mujeres empadronadas llegaba a diez y la FBPF contaba con filiales en trece de los 25 provincias.

Con la Revolución¹⁵ de 1930, la FBPF sufrió su primer problema político interno. Contrariando las normas establecidas en el reglamento interno de la FBPF, que prohibía la manifestación pública de sus asociadas en cuestiones de la política

¹⁴ El Manifiesto Feminista se constituía por los siguientes puntos: “1) Las mujeres, así como los hombres, nacen miembros libres e independientes de la especie humana, dotados de facultades equivalentes e igualmente llamados a ejercer, sin cadenas, sus derechos y deberes individuales; 2) Los sexos son independientes y deben, uno al otro su cooperación. La supresión de los derechos de uno, acarrea, inevitablemente, prejuicios para el otro, y consecuentemente para la Nación; 3) En todos los países y tiempos, las leyes, prejuicios y costumbres, tendientes a restringir a la mujer, a limitar su instrucción, a obstaculizar el desarrollo de sus aptitudes naturales, a subordinar su individualidad al juicio de una personalidad ajena, fueron basados en falsas teorías, produciendo en la vida moderna intenso desequilibrio social; 4) La autonomía constituye el derecho fundamental de todo el individuo adulto; la negativa de ese derecho a la mujer: una injusticia social, legal y económica que repercute desfavorablemente en la vida de la colectividad, retrasando el progreso general; 5) Las naciones que obligan el pago de impuestos y la obediencia a la ley a los ciudadanos del sexo masculino, el derecho de intervenir en la elaboración de estas leyes y en la votación de estos impuestos, ejercen la tiranía incomparable con los gobiernos basados en la Justicia; 6) Siendo el voto el único medio legítimo de defender aquellos derechos, la vida y la libertad, proclamados inalienables de la Declaración de la Independencia de las Democracias Americanas, hoy reconocidas por las naciones civilizadas de la tierra, a la mujer le asiste el derecho a la credencial de elector” (COSTA, 1981 apud SAFFIOTI, 1977, p. 261).

¹⁵ La indicación de Júlio Prestes para suceder a Washington Luís en la Presidencia de la República no agradó la oligarquía de Minas Gerais, que se sintió perjudicada, con el quiebre de la lógica de la alternancia tradicional de la política de la Primera República (un presidente de los productores de ganado, otro de los productores de café). Este proceso de ruptura entre las oligarquías que detenían el poder se constituyó en una posibilidad para la emergencia de los descontentamientos que se habían acumulado, en términos de la moralidad del proceso electoral y del surgimiento de otros segmentos sociales deseosos de participación en la vida política. Estos irrumpieron en la llamada Revolución del 30, bajo el liderazgo de Getulio Vargas.

governamental, Nathercia da Silveira, de Río Grande del Sur, participó en un “meeting” de la Alianza Liberal y pronunció un discurso de oposición al gobierno de Getulio Vargas, causando un gran descontento entre las asociadas. Nathercia abandonó la FBPF y creó la Alianza Nacional de Mujeres, una entidad de mujeres con mayor acceso a las clases populares, alcanzando rápidamente las tres mil asociadas (ALVES, 1980, p.122). Por su parte la FBPF jamás ha llegado a tener más de mil mujeres asociadas. No obstante este número de afiliadas, por su estrecha vinculación con el Partido Comunista de Brasil, la Alianza Nacional de Mujeres no ha tomado la lucha sufragista como algo importante, actuando más en la organización de mujeres de los barrios populares. Esta característica fue también el motivo que promovió su cierre por parte del gobierno en 1937 surgido del Golpe de Estado¹⁶.

En junio de 1931, FBPF decidió realizar su Segundo Congreso Internacional Feminista. Presentaron sus conclusiones al Jefe del Gobierno Provisional, Getúlio Vargas, reiterando su derecho a votar y ser votadas y de influir en la vida pública del país en condiciones de igualdad con los hombres. Atendiendo esta reivindicación, en el año siguiente, el Presidente Getulio Vargas nombró una Comisión presidida por el ministro Assis Brasil, responsable por la elaboración de un anteproyecto de ley electoral que garantizaba el voto femenino. Pese a la presión de las sufragistas, el anteproyecto de la Comisión establecía innumerables restricciones al voto femenino, lo que provocó el protesto de la FBPF, y el rechazo de algunos sectores del gobierno incluso del presidente.

En el 24 de febrero de 1932, Getulio Vargas publicó el Decreto 21.076 que establecía un nuevo código electoral, cuyo capítulo 2, definía que eran electores todos los ciudadanos “mayores de 21 años, sin distinción de sexo”. El artículo 121 de este Código establecía también la no obligatoriedad del voto femenino al definir que los hombres mayores de 60 años y todas las mujeres en cualquier edad estaban dispensados de las obligaciones electorales.

En 27 de octubre de 1932, Getulio Vargas nombró una Comisión Especial compuesta por 23 integrantes con la tarea de elaborar un ante-proyecto de Constitución

¹⁶ Con el objetivo de combatir un supuesto plan del Partido Comunista de Brasil de tomar el poder, Getulio Vargas dio un Golpe de Estado de 1937, instaurando una dictadura que se quedó identificada como el “Estado Novo”. Vargas permaneció en el poder hasta 1945 cuando fue depuesto por las fuerzas armadas.

Federal. Para esta Comisión fueron nombradas Berta Lutz e Nathércia da Cunha Silveira¹⁷. En mayo de 1933, son realizados los comicios para la elección de la Asamblea Nacional Constituyente. Las mujeres que por primera vez en el ámbito nacional pudieron votar y ser votadas, eligieron solamente una mujer, la médica paulista Carlota Pereira de Queiróz, vinculada a los sectores oligárquicos del café¹⁸.

Para mobilizar las mujeres para la campaña electoral de mayo de 1933, la FBPF constituyó la *Liga Electoral Independiente* que desarrolló importantes actividades para la formación política de las mujeres y estimuló la presentación de candidaturas femeninas en casi todas las provincias donde había una asociación afiliada. Fueron realizados numerosos encuentros, charlas, cursos, alianzas con grupos políticos locales etc.

Todo el trabajo desarrollado por la Asamblea Constituyente fue atentamente acompañado por el liderazgo feminista de la FBPF, en la perspectiva de impedir cualquier retroceso en las conquistas obtenidas en el ante-proyecto elaborado anteriormente por la Comisión Especial. En realidad, sus temores no fueron infundados. Diputados como Aarão Rebelo, combatían fuertemente el voto femenino, entre otros argumentos, *porque ella sigue al padre y al marido*. Completaba Zoroastro Gouveia - *Peor que eso; sigue al cura. El voto femenino fue, solamente una maniobra de la derecha para preservarse contra el asalto izquierdista*. Otros como Morais Leme propugnaban el voto obrigatório solamente para los hombres, argumentando que *la mujer ensaya sus primeros pasos en la vida política, y por eso, el voto dado por el representante de la Sociedad Conyugal debe corresponder al voto de la família* (SOIHET, 2006, p. 50).

También, las feministas se han empeñado en el rechazo a determinadas propuestas contrarias a los intereses femeninos, como la emienda que proponía la prestación de servicio militar femenino como condición para el ejercicio del voto (refrendada incluso por la Diputada Carlota Pereira de Queiroz). Las sufragistas fueron

¹⁷ La participación de las dos en la Comisión Especial atendió a un compromiso firmado por el presidente el 30 de junio de 1932 cuando le fue entregado por una comisión de mujeres un memorial con 5.000 firmas, solicitando la participación de las feministas en la elaboración del texto constitucional.

¹⁸ Muchas mujeres se han candidateado, sin embargo no consiguieron ser elegidas. Bertha Lutz, la incansable luchadora, quedó como diputada suplente, electa por la Liga Electoral Independiente, Sección Feminista del Partido Autonomista de Río de Janeiro (en la época Distrito Federal). Solo asumió al cargo en la Cámara Federal, en julio de 1936, con la renuncia del diputado titular. Bertha permaneció en la Cámara Federal hasta noviembre de 1937, cuando se inicia la dictadura de Getúlio Vargas con la instauración del “Estado Novo”

fuertemente contrarias a las restricciones que querían imponer a sus derechos, distribuyendo publicaciones, haciendo contactos políticos con parlamentares, o junto al jefe del gobierno. Además, rompieron en ese momento con su comportamiento, usualmente, moderado, y se burlaban, a través de la prensa, de los diputados que apoyaban la enmienda que finalmente fue rechazada.

La Constitución, finalmente promulgada en 1934, concedió el voto a las mujeres e incorporó en su texto algunas de las sugerencias de Bertha Lutz como miembro de la Comisión que elaboró el anteproyecto. De estas sugerencias se destacan el acceso a los cargos públicos sin distinción de sexo y estado civil; definición de las atribuciones de la Unión, de las provincias y Municipios en la protección de la niñez.

En 1934, fueron realizadas elecciones para las Asambleas Legislativas de todas las provincias brasileñas. Varias mujeres se presentaron como candidatas a diputadas estatales. Fueron electas: la médica Lili Lages en Alagoas, la profesora Antonietta de Barros en Santa Catarina, la directora de la Asociación Cívica Femenina Maria Thereza Nogueira de Azevedo y Maria Thereza Silveira de Barros Camargo en São Paulo, Maria do Céu Pereira Fernandes en Río Grande del Norte. Posteriormente en 1935, asumen el cargo también como suplentes la abogada Maria Luíza Bittencourt en Bahia y la profesora Francisca (Chiquinha) Pereira Rodrigues en São Paulo.

Hasta alcanzar esta victoria, las sufragistas, en especial las de la Federación Brasileña por el Progreso Femenino tuvieron que enfrentar grandes batallas y dificultosos caminos, rompiendo barreras y prejuicios. Supieron usar sus vínculos de clase (la mayoría de estas mujeres pertenecían a sectores de la reciente burguesía industrial y a una burguesía agraria más progresista) para cimentar una red de apoyo. Así han conseguido espacios en la prensa para divulgar sus ideas y demandas, establecieron alianzas y acuerdos con parlamentares comprometidos con la lucha sufragista, buscaron conquistar el apoyo de la opinión pública tan refractaria a los cambios en la vida de las mujeres.

En su mayoría, las sufragistas brasileñas han tacticamente utilizado un discurso moderado. Había una gran preocupación por no atacar los modelos tradicionales, de explicitar que la lucha feminista en nada iba en contra de este modelo. Eso aparece claramente en el artículo de Lili Tosta publicado en el Diario de Bahia:

[...] la vida pública, el derecho de votar, los estudios, las profesiones, enfin, nada de eso es incompatible con la felicidad conjugal, con la vida doméstica y con los deberes de ama de casa cuando la mujer encuentra el hombre, en el escogido para marido, comprensión, estima, afecto, generosidad, dedicación y una superioridad de vistas que lo hace ver estos problemas por su verdadero prisma y no como un desafío a su posición de marido o con la disminución de sus atribuciones masculinas o una humillación para sus cualidades individuales (DIÁRIO DA BAHIA, 1931 apud COSTA; BRANDÃO, 2002, p. 160).

El discurso de Bertha Lutz al tomar posesión en la Cámara de Diputados es un hecho ejemplar:

El hogar es la base de la sociedad, y la mujer estará siempre integrada al hogar. Pero el hogar no se limita al espacio de cuatro muros. El hogar es también la escuela, la fábrica, la oficina. El hogar es principalmente el parlamento, donde las leyes que regulan la familia y la sociedad humana son elaboradas ¹⁹.

También, en una tentativa conciente de prevenir ataques hostiles, los miembros de la FBPF subrayaban frecuentemente su feminidad. En este camino, Lili Tosta, de la Sección de la Federación en Bahía afirma: *la feminista no es, ni quiere ser masculinizada. Jamás será mucho decir que el verdadero feminismo condena la masculinización de la mujer.*

Para Lily Lages, de la Sección de Alagoas, el verdadero feminismo:

[...] es justamente el contrario; es aquello que elevando mentalmente la mujer, la torna colaboradora inestimable en las actividades que hasta entonces, eran del otro sexo, la conserva delicada, sensible, dulce, sin perder ninguno de los encantos que la enriquecen y le hacen noble el alma (DIÁRIO DA BAHIA, 1931 apud COSTA, 2001).

No obstante, cuestiones innovadoras para la época, no dejaron de ser manifestadas por Bertha Lutz y por otras militantes, como por ejemplo, Lili Tosta en Bahía, Almira Lima en Pará, Lily Lages en Alagoas que se contraponían a la intocable división de las esferas públicas y privadas entre hombres y mujeres, defendían el trabajo extra-doméstico, aún para las mujeres casadas independientemente de la condición del marido, mejoría de las condiciones de trabajo de las mujeres obreras y protección a las mujeres embarazadas, a la niñez.

¹⁹ “A palavra da mulher no Legislativo Brasileiro – discurso de la Diputada Bertha Lutz durante su posesión en la Cámara de los Diputados”. Boletim da FBPF, n° 7, julho de 1936, p. 4.

Por otro lado, aunque los programas de la Federación siempre incluyesen demandas de interés para las trabajadoras, estas no se han sumado a las campañas de la FBPF, sus vínculos directos con las mujeres pobres eran frágiles. Mejor dicho, empleadas domésticas y obreras no figuraban como asociadas de la FBPF. También, el gran número de profesoras de la enseñanza primaria y empleadas públicas que participaban de la Federación, además de enfermeras, dactilógrafas, trabajadoras en el comercio, costureras, tipógrafas, encuadernadoras y otras no participaban de forma igualitaria en relación al pequeño número de mujeres profesionales de los segmentos medios más elevados que integraban la directoria y que tomaban las principales decisiones (BESSE, 1999, p. 194).

No obstante, muchas mujeres de la FBPF tenían conciencia de la necesidad de la implantación de reformas que trajesen beneficios para las mujeres de los otros segmentos. En agosto de 1934, la FBPF publicó un manifiesto impulsando a las mujeres a elegir representantes comprometidas con la defensa de sus intereses. Al hacer referencias a las conquistas alcanzadas, dice el manifiesto: *Eso, entretanto fue sólo el comienzo, porque de mucho más necesita la mujer brasileña...* También, segundo la activa militante Maria Luíza Dória Bittencourt: *El voto jamás fue para nosotras un fin y sí un medio (...) la campaña empezará cuando tuviéramos el voto* (ALVES, 1980, p. 168). La propia Bertha Lutz, luego después de la conquista del voto, afirmaba:

[...] el sufragio femenino no es un fin en sí mismo pero sí un instrumento a ser usado para mejorar el status de las mujeres. Acrecentaba que las ganancias recientes eran precarias y la real batalla todavía estaba enfrente: las mujeres todavía no habían entrado en la Tierra Prometida (BESSE, 1999, p. 189).

Todavía, en plena campaña por la obtención del voto, en entrevista al periódico *A Noite*, trataba de mostrar una imagen positiva para estas propuestas tan férreamente combatidas. Al argumento de la falta de preparación de algunas mujeres para el ejercicio del voto, recordaba que existían "*muchos hombres en semejantes condiciones*", *sin olvidar que las mujeres "por el trabajo y por el estudio" se tornaron aptas, dotadas de "tirocinio y experiencia suficientes de elevar sus voces al bien del país"*. Cuanto a la idealización de la mujer como el "*ángel del hogar*", de lo cual el voto la alejaría irremediabilmente, provocando sinnúmeros perjuicios, respondía con una mezcla de ironía y lucidez:

Ningún hombre se recordaría de considerar sus empleadas o una mujer del pueblo, obrera y sobrecargada de hijos como un ángel del hogar. El Ángel es solamente la mujer, cuyos medios les permitan dedicarse únicamente al hombre y, cuando es madre a los hijos, no dispensando con todo otras mujeres - quizás menos divinas - para ejecutar los trabajos menos angélicos y diurnos fuera del hogar (A NOITE, 1921 apud SOIHET, 2006)

Y, completaba esclareciendo que el alejamiento de la mujer del hogar no sería resultante del poco tiempo necesario al ejercicio del voto. Lo que alejaba la mujer del hogar era la necesidad, eran las dificultades materiales de la vida, las horas prolongadas en las oficinas, el trabajo mal remunerado, la falta de confort en los "talleres" y en las fábricas, la ausencia de tentativas de poner sus trabajos de acuerdo con su función de madre. No era el hecho de la mujer ser legisladora que causa las circunstancias actuales, por el contrario, es su ausencia. Creía que la práctica legislativa por parte de las mujeres sería un elemento-clave en el cambio de condición de esos segmentos y también del país.

REFERÊNCIAS

- ALVES, Branca Moreira. *Ideologia & Feminismo: A luta da mulher pelo voto no Brasil*. Petrópolis: Vozes, 1980.
- Brasil. *Constituição Brasileira* (1891). Brasília: Congresso Nacional, 1995.
- BRASIL. Constituição (1988). Emenda constitucional nº 9, de 9 de novembro de 1995. *Lei: legislação federal e marginaia*, São Paulo, v. 59, p. 1966, out./dez. 1995.
- BRASIL. Decreto-lei no 5.452, de 1 de maio de 1943. *Lex: coletânea de legislação: edição federal*, São Paulo, v. 7, 1943. Suplemento.
- BRASIL. Código civil. 46. ed. São Paulo: Saraiva, 1995.
- BESSE, Susan K. *Modernizando a Desigualdade: Reestruturação da Ideologia de Gênero no Brasil. 1914-1940*. São Paulo: Edusp, 1999.
- COSTA, Ana Alice Alcantara. Matrizes históricas do feminismo baiano: As lutas sufragistas através da imprensa. In: AMARAL, Célia; SALES, Celecina (orgs). *Múltiplas Trajetórias*. Fortaleza: REDOR/NEGIF-UFC, 2001.

COSTA, Ana Alice P. *Avances y definiciones del movimiento feminista en Brasil* (Tesis de Maestría). México: UNAM, 1981.

COSTA, Ana Alice; BRANDÃO, Jaciara Sena. Lili Tosta e os fundamentos do feminismo baiano. In. SILVA, Maria Dulce e NERY, Inez (org). *Cenários e personagens plurais*. Terezina: NEPEM/UFPI, 2002.

SAFFIOTI, Heleieth. *A mulher na sociedade de classes*. Mito e realidade. Petrópolis: Vozes, 1977.

SOIHET, Rachel. *O Feminismo Tático de Bertha Lutz*. Florianópolis: Editora Mulheres/Santa Cruz do Sul: EDUNISC, 2006.p.50 .

SOIHET, Rachel. *Bertha Lutz e a Ascensão Social da Mulher*. Mestrado em História. Departamento de História. Instituto de Ciências Humanas e Filosofia da Universidade Federal Fluminense, 1974.

_____ *O Feminismo Tático de Bertha Lutz*. Florianópolis: Editora Mulheres/Santa Cruz do Sul: EDUNISC, 2006.